



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2021-00099

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, la sociedad PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, adeudan al demandante la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) cada uno.

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la sociedad PROTECCION S.A. y COLPENSIONES arrojan el valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) cada uno, se ordenará la entrega de los títulos Judiciales N°427030000844531 y N°427030000855092 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) cada uno al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dichos sujetos procesales.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial N°427030000855092 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por COLPENSIONES.

SEGUNDO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial N°427030000844531 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la sociedad PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70119b0b98b82802849d6a7ec63ac02985c474c8d040315474a3734ff947bfc**

Documento generado en 11/10/2022 05:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>